



RESOLUCION DE JEFATURAL N° 29-2024-CONCYTEC-OGA

San Borja, 12 de junio de 2024

VISTOS: El Informe N° D000129-2024-PROCIENCIA-UA emitido por la Unidad de Administración del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el Informe Técnico N° 009-2024-CONCYTEC-OGA-OL-CP elaborado por la responsable de Control Patrimonial del CONCYTEC, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del CONCYTEC a través del Informe N° D000268-2024-CONCYTEC-OGA-OL, sobre el procedimiento relacionado con la Baja de sesenta y tres (63) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos – RAEE y declarar a cinco (05) bienes muebles en condición de sobrantes, pertenecientes a la Unidad Ejecutora PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); con las modificatorias introducidas por la Ley N° 30806;

Que, el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM de fecha 24.03.2021 crea el Programa PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Investigación Científica y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece como parte de las funciones de la Oficina General de Administración “emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia funcional”. Y, mediante la Resolución Presidencial N°005-2024-CONCYTEC-P que aprueba la delegación de facultades a la Jefatura de la Oficina General de Administración durante el Año Fiscal 2024, en su numeral 7 de la parte “en materia administrativa y de gestión” de su artículo 2 se delega la siguiente facultad: “Regular, tramitar y expedir los actos destinados o vinculados a la administración, disposición, adquisición, transferencia, donación, registro y supervisión de los bienes muebles del Pliego CONCYTEC, así como la aceptación de donaciones, previa emisión del informe técnico y legal que sobre el particular vayan a expedirse”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que



establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 que define los “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónico – RAEE” y modificatoria;

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” (en adelante, la Directiva), que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el Artículo 47 de la Directiva, define que la baja es el “Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Control – SNC”;

Que, asimismo, el Artículo 48 de la Directiva, determina las causales de baja siendo una de ellas RAEE, aplicable cuando los AEE han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos;

Que, asimismo, el Artículo 49.1 del Artículo 49 de la Directiva, establece que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien patrimonial y su valor;

Que, a través del Informe Técnico N° 009-2024-CONCYTEC-OGA-OL-CP, la Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del CONCYTEC señala que evaluó el Informe N°D000129-2024-PROCIENCIA-UA de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA en el que se identifica sesenta y ocho (68) bienes que por su estado de conservación se encuentran inoperativos, presentan averías internas y desgaste natural de sus componentes, calificándose como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, y lo hace suyo otorgando su conformidad; precisando que sesenta y tres (63) bienes cuentan con su registro patrimonial contable y sustenta y recomienda su baja respectiva por el monto total de S/.167,363.84 (ciento sesenta y siete mil trescientos sesenta y tres con 84/100 soles), cuya relación y valorización se detallan en el Anexo N°01; los 05 (cinco) bienes restantes sean declarados como “Bienes sobrantes, accesorios y consumibles calificados como RAEE” cuya relación y detalle se precisan en el Anexo 02, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y sustenta su baja patrimonial en conformidad al numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE”;

Que, mediante el Informe Nro. D000268-2024-CONCYTEC-OGA-OL, la Oficina de Logística del CONCYTEC remite el Informe Técnico N°009-2024-CONCYTEC-OGA-OL-CP a la Oficina General de Administración, haciendo suyo en toda su extensión, recomendando se emita la Resolución Administrativa correspondiente para la Baja de sesenta y tres (63) bienes



muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora del PROCENCIA por el monto total de S/.167,363.84 (ciento sesenta y siete mil trescientos sesenta y tres con 84/100 soles) y por causal de RAEE cuya relación y valorización se detalle en el Anexo N°01 del presente informe, y se declare a 05 (cinco) bienes sobrantes, accesorios y consumibles calificados como RAEE cuyas características técnicas se detallan en el Anexo N° 02.

Con la visación del Encargado de las Funciones de la Unidad de Administración del Programa PROCENCIA, la Jefa de la Oficina de Logística, y de la Especialista Responsable en Control Patrimonial de la Oficina de Logística del CONCYTEC;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" y, estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y en la Resolución de Presidencia N°005-2024-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la BAJA del registro patrimonial y contable del PROCENCIA un total de sesenta y tres (63) bienes muebles depreciables y no depreciables, por un valor de adquisición de S/.167,363.84 (ciento sesenta y siete mil trescientos sesenta y tres con 84/100 soles), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos – RAEE, cuyas características técnicas se detallan en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DECLARAR a un total de 5 ítems como "Bienes sobrantes, accesorios y consumibles" del PROCENCIA para disposición final por causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos – RAEE" cuyas características técnicas se detallan en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Administración del PROCENCIA efectúe los registros contables y patrimoniales necesarios para la Baja de los bienes muebles detallados en el Anexo N°01 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Unidad de Administración del PROCENCIA, efectúe el registro de la presente Resolución, en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP y SIGA-Modulo Patrimonio de la Dirección de Abastecimiento del MEF, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

Artículo 5.- ENCARGAR que la Unidad de Administración del PROCENCIA, notifique la presente resolución a la a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para su conocimiento como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y publicación en su portal institucional, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE" aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Artículo 6.- REMITASE copia de la presente Resolución Jefatural al Órgano de Control Institucional, Unidad de Administración de PROCENCIA, Oficina de Logística y Oficina de Finanzas de CONCYTEC, de conformidad con los dispositivos vigentes.



Artículo 7.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC la publicación de la presente Resolución Jefatural y Anexos 01 y 02, a fin de que los Sistemas de Manejo de RAEE comuniquen su interés en obtener en donación los bienes muebles dados de baja en el artículo 1 y bienes sobrantes, accesorios y consumibles detallado en el artículo 2, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Regístrese y Comuníquese.

ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE
Jefa de la Oficina General de Administración
OGA – CONCYTEC



RESOLUCION DE JEFATURAL N° 038 -2024-CONCYTEC-OGA

San Borja, 05 de julio de 2024

VISTO: El Memorando N° D000455-2024-PROCIENCIA-UA elaborado por la Unidad de Administración del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el Informe N°D000340-2024-CONCYTEC-OGA-OL de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 029-2024-CONCYTEC-OGA de fecha 12 de junio de 2024, la Oficina General de Administración aprobó la BAJA del registro patrimonial y contable del PROCIENCIA de un total de sesenta y tres (63) bienes muebles por un valor de adquisición de S/.167,363.84 (ciento sesenta y siete mil trescientos sesenta y tres con 84/100 soles), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos – RAEE, cuyas características técnicas se detallan en el anexo N° 01 que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, en el Anexo N° 01 de la citada resolución jefatural, se detalla en el ítem 1 y 2, en la columna de Categoría: “3. Equipos de informática y telecomunicaciones”, y en la columna sub categoría: “3.3. Equipos de telecomunicaciones”. Asimismo, en los ítems 28 al 35, se indica en la columna sub categoría: “3.3. Equipos de telecomunicaciones”.

Que, mediante Memorando N°D000455-2024-PROCIENCIA-UA, la Unidad de Administración del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, comunica que existen errores en los campos de “categoría” y “sub categoría” del ítem 1, 2 y de los ítems del 28 al 34 del Anexo N°01 de la Resolución Jefatural N°29-2024-OGA, acto administrativo que estuvo basado en el Anexo N°01 del Informe N° 129-2024-PROCIENCIA-UA, emitido por Prociencia.

Que, en consecuencia, los campos con error material, deberán actualizarse, quedando en cuanto al ítem 1 y 2, en la columna “Categoría” como “4 Aparatos electrónicos de consumo” y en “sub categoría” no aplicará ningún contenido (vacío). Asimismo, en los ítems 28 al 35, en la columna “sub categoría”, debe actualizarse como “3.2. equipos de impresión”.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Además, el numeral 212.2 del citado artículo establece que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°D000340-2024-CONCYTEC-OGA-OL, la Oficina de Logística señala que la rectificación del error material en la “categoría” y “sub categoría” del ítem 1, 2 y de los ítems del 28 al 34 del Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N°29-2024-OGA, no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión adoptada en la mencionada Resolución, por lo que resulta viable legalmente su rectificación de oficio;



Que, teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Administración del PROCENCIA y con la conformidad de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Logística, resulta necesario emitir el acto administrativo que rectifique los errores materiales contenido en el Anexo N°01 de la Resolución Jefatural N° 029-2024-CONCYTEC-OGA;

Con la visación de la Responsable de Patrimonio del CONCYTEC, de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Logística, del Jefe de la Unidad de Administración de Prociencia y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI); el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N°029-2024-CONCYTEC-OGA, en lo que respecta a los ítems 1 y 2, en el contenido de la “categoría y “sub categoría”, los mismos que han sido subsanados, quedando el ANEXO 01 actualizado, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el Anexo N°01 de la Resolución Jefatural N°029-2024-CONCYTEC-OGA, en lo que respecta a los ítems del 28 al 35, en el contenido de “sub categoría”, los mismos que han sido subsanados, quedando el ANEXO 01 actualizado, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Mantener vigente la Resolución de la Oficina General de Administración N° 29-2024-CONCYTEC-OGA, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración del PROCENCIA y Oficina de Logística del CONCYTEC, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y Comuníquese.

ANA TERESA ESPINO RODRIGUEZ
Jefa (e) de la Oficina General de Administración
OGA – CONCYTEC

ANEXO Nro. 01

RELACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAE MEDIANTE RESOLUCION JEFATURAL N°29-2024-CONCYTEC-OGA RECTIFICADO MEDIANTE RESOLUCION JEFATURAL N°38-2024-CONCYTEC-OGA

ENTIDAD : PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA

Ítem	Código Interno	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Adquisición S/.	Valor Depreciación S/ al 31.Mayo.2024	Valor Neto S/ al 31.Mayo.2024	Ubicación Física del RAE	Categoría	Sub Categoría	Cant	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAE	Condición del RAE
1	BT1570	952210700015	AUDIFONOS PROFESIONALES	PLATRONICS	9105.0301	403.68	-	403.68	SAN BORJA 2 TORRE 2	4 APARATOS ELECTRÓNICOS DE CO		1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
2	BT1682	952210700014	AUDIFONOS PROFESIONALES	PLATRONICS	9105.0301	403.68	-	403.68	SAN BORJA 2 TORRE 2	4 APARATOS ELECTRÓNICOS DE CO		1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
3	BT0773	742208970007	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	1503.020101	1,104.00	929.20	174.80	SAN BORJA 2 TORRE 2	4 APARATOS ELECTRÓNICOS DE CO		1	0.00	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
4	BT0774	742208970004	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	1503.020101	1,104.00	929.20	174.80	SAN BORJA 2 TORRE 2	4 APARATOS ELECTRÓNICOS DE CO		1	0.00	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
5	BT0776	742208970001	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	1503.020101	3,999.00	3,499.47	499.53	SAN BORJA 2 TORRE 2	4 APARATOS ELECTRÓNICOS DE CO		1	0.00	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
6	BT0194	740805000086	COMPUTADORA PERSONAL PORTAT	HEWLETT PACKARD	1503.020301	8,100.70	8,099.70	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	1.35	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
7	BT0195	740805000087	COMPUTADORA PERSONAL PORTAT	HEWLETT PACKARD	1503.020301	8,100.70	8,099.70	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	1.35	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
8	BT0196	740805000077	COMPUTADORA PERSONAL PORTAT	HEWLETT PACKARD	1503.020301	9,036.13	9,035.13	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	1.35	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
9	BT0213	740805000080	COMPUTADORA PERSONAL PORTAT	HEWLETT PACKARD	1503.020301	9,036.13	9,035.13	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	1.35	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
10	BT0484	740805000071	COMPUTADORA PERSONAL PORTAT	LENOVO	1503.020301	8,042.55	8,041.55	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	1.38	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
11	BT0829	740805000094	COMPUTADORA PERSONAL PORTAT	HEWLETT PACKARD	1503.020301	8,000.00	7,999.00	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	1.35	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
12	BT0832	740805000097	COMPUTADORA PERSONAL PORTAT	HEWLETT PACKARD	1503.020301	8,000.00	7,999.00	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	1.35	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
13	BT0839	740805000104	COMPUTADORA PERSONAL PORTAT	HEWLETT PACKARD	1503.020301	8,000.00	7,999.00	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	1.35	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
14	BT0840	740805000105	COMPUTADORA PERSONAL PORTAT	HEWLETT PACKARD	1503.020301	8,000.00	7,999.00	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	1.35	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
15	BT0841	740805000106	COMPUTADORA PERSONAL PORTAT	HEWLETT PACKARD	1503.020301	8,000.00	7,999.00	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	1.35	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
16	BT1895	740818500006	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	1503.020301	752.84	639.66	113.18	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	0.15	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
17	BT1922	740818500004	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	9105.0301	370.00	-	370.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	0.15	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
18	BT0656	462247850015	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERG	OPALUX	9105.0301	51.00	-	51.00	SAN BORJA 1	5 APARATOS DE ALUMBRAD	5.1 Lámparas	1	1.55	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
19	BT0803	462247850019	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERG	OPALUX	9105.0301	51.00	-	51.00	SAN BORJA 1	5 APARATOS DE ALUMBRAD	5.1 Lámparas	1	1.55	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
20	BT0818	462247850018	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERG	OPALUX	9105.0301	51.00	-	51.00	SAN BORJA 1	5 APARATOS DE ALUMBRAD	5.1 Lámparas	1	1.55	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
21	BT0821	462247850016	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERG	OPALUX	9105.0301	51.00	-	51.00	SAN BORJA 1	5 APARATOS DE ALUMBRAD	5.1 Lámparas	1	1.55	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
22	BT0822	462247850017	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERG	OPALUX	9105.0301	51.00	-	51.00	SAN BORJA 1	5 APARATOS DE ALUMBRAD	5.1 Lámparas	1	1.55	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
23	BT1693	462247850007	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERG	OPALUX	9105.0301	95.00	-	95.00	SAN BORJA 1	5 APARATOS DE ALUMBRAD	5.1 Lámparas	1	1.55	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
24	BT1699	462247850008	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERG	OPALUX	9105.0301	95.00	-	95.00	SAN BORJA 1	5 APARATOS DE ALUMBRAD	5.1 Lámparas	1	1.55	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
25	BT1802	462247850009	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERG	OPALUX	9105.0301	95.00	-	95.00	SAN BORJA 1	5 APARATOS DE ALUMBRAD	5.1 Lámparas	1	1.55	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
26	BT1805	462247850010	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERG	OPALUX	9105.0301	95.00	-	95.00	SAN BORJA 1	5 APARATOS DE ALUMBRAD	5.1 Lámparas	1	1.55	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
27	BT1810	462247850011	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERG	OPALUX	9105.0301	95.00	-	95.00	SAN BORJA 1	5 APARATOS DE ALUMBRAD	5.1 Lámparas	1	1.55	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
28	BT0102	742235800008	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1,753.57	1,607.22	146.35	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	19.60	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
29	BT0254	742235800010	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADO	HEWLETT PACKARD	1503.020101	1,947.94	1,736.70	211.24	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	19.60	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
30	BT0534	742235800017	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1,907.40	1,542.12	365.28	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	12.86	0.013	COMPLETO	INOPERATIVO
31	BT0550	742235800011	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADO	HEWLETT PACKARD	1503.020101	1,947.94	1,736.70	211.24	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	19.60	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
32	BT0687	742235800014	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	2,865.15	2,531.16	333.99	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	28.90	0.029	COMPLETO	INOPERATIVO
33	BT0918	742235800025	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1,618.95	1,618.95	516.06	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	12.86	0.013	COMPLETO	INOPERATIVO
34	BT0941	742235800002	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADO	HEWLETT PACKARD	1503.020101	1,711.94	1,626.63	85.31	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	19.60	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
35	BT1458	742235800013	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	2,865.15	2,531.16	333.99	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	28.90	0.029	COMPLETO	INOPERATIVO
36	BT0382	112236140007	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONAD	YORK	1503.020901	4,200.00	3,185.00	1,015.00	SAN BORJA 1	1 GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temp	1	20.00	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO

ANEXO Nro. 01

RELACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAE MEDIANTE RESOLUCION JEFATURAL N°29-2024-CONCYTEC-OGA RECTIFICADO MEDIANTE RESOLUCION JEFATURAL N°38-2024-CONCYTEC-OGA

ENTIDAD : PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA

Ítem	Código Interno	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Adquisición S/.	Valor Depreciación S/ al 31.Mayo.2024	Valor Neto S/ al 31.Mayo.2024	Ubicación Física del RAE	Categoría	Sub Categoría	Cant	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAE	Condición del RAE
37	BT0720	112236140001	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONAD	MIDEA	1503.020901	4,236.20	3,988.96	247.24	SAN BORJA 1	1 GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temp	1	20.00	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
38	BT0730	112236140012	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONAD	YORK	1503.020901	4,900.00	3,159.03	1,740.97	SAN BORJA 1	1 GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temp	1	20.00	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
39	BT1896	112248020001	EXTRACTOR DE AIRE	SOLER&PALAU	9105.0301	377.60	-	377.60	SAN BORJA 1	1 GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temperatura	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
40	BT1897	112248020002	EXTRACTOR DE AIRE	SOLER&PALAU	9105.0301	377.60	-	377.60	SAN BORJA 1	1 GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temperatura	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
41	BT1565	112252140003	FRIGOBAR	GENERAL ELECTRIC	1503.020901	699.00	658.61	40.39	SAN BORJA 1	1 GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.1 Grandes equipos	1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
42	BT1014	322260610001	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	9105.0301	329.00	-	329.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	1 GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.1 Grandes equipos	1	12.00	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
43	BT0777	952255290002	MICROFONO INALAMBRICO	BOYA	1503.020303	666.25	566.19	100.06	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 Equipos de telecomunicaciones	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
44	BT1874	952255290001	MICROFONO INALAMBRICO	SENNHEISER	1503.020303	2,134.40	2,116.89	17.51	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 Equipos de telecomunicaciones	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
45	BT1880	952255290003	MICROFONO INALAMBRICO	BOYA	1503.020303	666.25	566.19	100.06	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 Equipos de telecomunicaciones	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
46	BT0062	740881870005	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	476.90	475.90	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	2.50	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
47	BT1562	740882240026	MOUSE INALAMBRICO	MICROSOFT	9105.0301	19.50	-	19.50	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	0.03	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
48	BT0388	952266440007	PROYECTOR	VIEWSONIC	1503.020303	8,899.99	7,046.03	1,853.96	SAN BORJA 2 TORRE 2	4 APARATOS ELECTRÓNICOS DE CO	-	1	4.26	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
49	BT0961	952266440005	PROYECTOR	VIEWSONIC	1503.020303	6,942.55	6,132.28	810.27	SAN BORJA 2 TORRE 2	4 APARATOS ELECTRÓNICOS DE CO	-	1	3.86	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
50	BT1749	952266440002	PROYECTOR	VIEWSONIC	1503.020303	2,719.37	2,718.37	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	4 APARATOS ELECTRÓNICOS DE CO	-	1	3.86	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
51	BT1239	672295040001	SOPLADORA DE AIRE	MIYAKO	9105.0301	340.00	-	340.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	2 PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS	2.1 Pequeños equipos	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
52	BT1143	740895000042	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	1.00	-	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
53	BT1763	740895560007	TECLADO INALAMBRICO	LOGITECH	9105.0301	90.00	-	90.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
54	BT0158	952282870076	TELEFONO	YEALINK	9105.0301	215.00	-	215.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 Equipos de telecomunicaciones	1	0.81	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
55	BT1939	952282870001	TELEFONO	PANASONIC	9105.0301	71.90	-	71.90	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 Equipos de telecomunicaciones	1	0.48	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
56	BT0465	740899500027	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CF	HEWLETT PACKARD	1503.020301	2,311.07	2,310.07	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	5.91	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
57	BT0690	740899500055	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CF	HEWLETT PACKARD	1503.020301	3,883.33	3,882.32	1.01	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	9.30	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
58	BT0922	740899500008	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CF	LENOVO	1503.020301	2,587.67	2,586.67	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	9.30	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
59	BT1092	740899500072	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CF	HEWLETT PACKARD	1503.020301	4,514.14	4,513.14	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	5.31	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
60	BT1097	740899500071	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CF	HEWLETT PACKARD	1503.020301	4,514.14	4,513.14	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	9.30	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
61	BT1710	740899500019	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CF	HEWLETT PACKARD	1503.020301	2,311.07	2,310.07	1.00	SAN BORJA 2 TORRE 2	3 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	5.91	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
62	BT1121	112279700002	VENTILADOR ELECTRICO PARA MES	BIONAIRE	9105.0301	286.20	-	286.20	SAN BORJA 1	1 GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temperatura	1	5.40	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
63	BT1769	112279700001	VENTILADOR ELECTRICO PARA MES	ENTRONIC	9105.0301	276.20	-	276.20	SAN BORJA 1	1 GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temperatura	1	5.40	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
SUMA TOTAL S/.						S/ 167,363.84	S/ 153,963.24	S/ 13,400.60				63	385.86	0.39		

RESUMEN CONTABLE DE BAJAS -PROCIENCIA

CUENTA CONTABLE	Cant.	Valor Adq. S/.	Valor Depreciación S/ al 31.Mayo.2024	Valor Neto S/ al 31.Mayo.2024
1503.020101 Maquin. y Equip. de Oficina	6	11,814.82	10,457.90	1,356.92
1503.020301 Equipos Computacionales	23	115,193.65	113,367.79	1,825.86
1503.020303 Equipos de Telecomunicaciones	6	22,028.81	19,145.95	2,882.86
1503.020901 Aire Acondicionado y Refrigeración	4	14,035.20	10,991.60	3,043.60
SUB TOTAL	39	163,072.48	153,963.24	9,109.24
9105.0301 Maquinaria y Equipo no depreciable	24	4,291.36	-	4,291.36
SUB TOTAL	24	4,291.36	-	4,291.36
TOTAL S/.	63	167,363.84	153,963.24	13,400.60